

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000038

Callao, 05 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 348-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2014, y el Informe N° 607-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 22 de diciembre de 2014; y

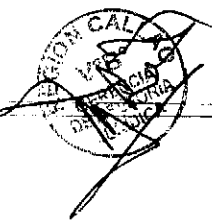
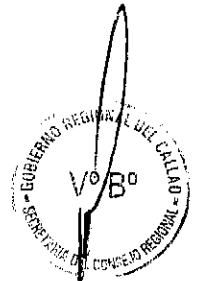
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 348-2014-EF, publicado el día viernes 19 de diciembre de 2014, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85 329,402.00) para financiar lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa, autoriza al Ministerio de Educación para que, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional a favor de gobiernos regionales, hasta por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 117 664 734,00), para financiar: i) el pago de la RIM de los profesores y profesoras comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, provenientes del régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, reubicados en las escalas magisteriales tercera, cuarta, quinta y sexta, en el marco del Primer Concurso Excepcional de Reubicaciones, al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la citada Ley de Reforma Magisterial; y, ii) complementar el financiamiento para el pago de la jornada de los profesores y las profesoras a los que se refiere el acápite a.1, literal a), del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y el financiamiento de la implementación de lo dispuesto en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 290-2012-EF se fijó el monto de la RIM por hora de trabajo semanal-mensual correspondiente a la primera Escala Magisterial de la Carrera Pública



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Magisterial a la que se refiere la Ley de reforma Magisterial, en CINCUENTA Y UN Y 83/100
NUEVOS SOLES (S/. 51,83);

CRISTHIAN OLMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el artículo 1.2 de la precitada norma menciona que: "Los pliegos habilitados en el
Anexo 1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el
Anexo 1 "Costo diferencial de las reubicaciones de los docentes en el marco de la Ley de
Reforma Magisterial", Anexo 2 "Costo diferencial de incremento de jornada laboral de
profesores de inicial de la Educación Básica Regular" y Anexo 3 "Costo de déficit de la
ampliación de la RIM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", que forman parte
integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los Portales Institucionales del
Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas
(www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial
"El Peruano";

Que, en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 348-2014-EF "Costo diferencial de las
reubicaciones de los Docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", se encuentra
considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un
monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS
SOLES (S/. 361 715.00 nuevos soles), y en el Anexo 2 del precitado Decreto Supremo "Costo
diferencial de incremento de jornada laboral de Profesores de inicial de la Educación Básica
Regular", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia
Constitucional del Callao con un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS SOLES (S/. 244 336.00);

Que, el Artículo 3° del Decreto de Supremo N° 348-2014-EF "Limitación al uso de los
recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el
artículo 1.1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines
distintos para los cuales son transferidos;

Que, el artículo 4° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación
Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente
Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos
autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho
dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días
calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del
Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 607-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y
Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial, de fecha 22 de diciembre de 2014 señala que es necesario incorporar en el
Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los
recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 348-2014-EF para
atender el pago del "Costo diferencial de las reubicaciones de los Docentes en el marco de la
Ley de Reforma Magisterial" por un total de S/. 361 751.00 distribuido de la siguiente manera:
Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao (S/. 278 744,00), Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar
Leoncio Prado (S/. 1 641,00) y Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla por el monto de
(S/. 81 366,00), y para atender el "Costo diferencial de incremento de jornada laboral de
profesores de inicial de la Educación Básica Regular" por un total de S/. 244 336,00 distribuido
de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao (S/. 70 420,00) y Unidad
Ejecutora 302 Educación Ventanilla por el monto de (S/. 173 916,00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional,
y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 348-2014-EF, a favor del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014 por un monto de SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 606 087.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		606 087.00
TOTAL PLIEGO		=====
	S/.	606 087.00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

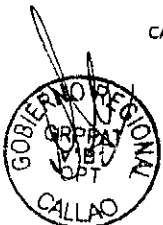
ANEXO "A"

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

(en nuevos soles)

EGRESOS			
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001- ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000003 -GESTION ADMINISTRATIVA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			128,487.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000661 -DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			4,500.00
ACTIVIDAD	: 5000666 -DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			2,887.00
ACTIVIDAD	: 5000668 -DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			3,500.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA ED. BASICA REGULAR		
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		
ACTIVIDAD	: 5003107 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			114,210.00
ACTIVIDAD	: 5003108 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			43,790.00
ACTIVIDAD	: 5003109 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			43,790.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0106-INCLUSION DE NIÑOS Y NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
PRODUCTO	: 3000574 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION		
ACTIVIDAD	: 5004306 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA LA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			4,500.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107-MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3000546 - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO
 5004214 - CONTRATACION OPORTUNA DE DOCENTES Y PAGO DE PLANILLAS A PERSONAL DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES
 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría Social
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 3,500.00
 349,164.00

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS (en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA ED. BASICA REGULAR
 PRODUCTO : 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
 ACTIVIDAD : 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES
 21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,641.00
TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO 1,641.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS (en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 302 - EDUCACION VENTANILLA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA ED. BASICA REGULAR
 PRODUCTO : 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
 ACTIVIDAD : 5003107 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE ED. BASICA REGULAR
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES
 21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 173,916.00

ACTIVIDAD : 5003108 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
 5 - GASTOS CORRIENTES
 21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 40,000.00

ACTIVIDAD : 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
 5 - GASTOS CORRIENTES
 21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 41,366.00

TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA 255,282.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 606,087.00

